



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 01834-2020/ED-SI

SAN IGNACIO; 25 FEB. 2020

VISTO; los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre de 2012 se encuentra vigente la Ley N° 29944 -- Ley de Reforma Magisterial, la misma que se reglamenta con D.S. N° 004-2013-ED., de fecha 03 de mayo de 2013;

Que, la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944 -- Ley de Reforma Magisterial, establece que los profesores nombrados pertenecientes al régimen de la Ley N° 24029, comprendidos en los niveles magisteriales I y II, son ubicados en la primera escala magisterial, los del III nivel magisterial en la segunda escala magisterial, y los comprendidos en los niveles magisteriales IV y V son ubicados en la tercera escala magisterial a que se refiere la Ley;

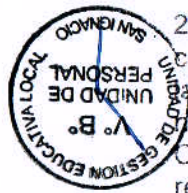
Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 -- Ley de Reforma Magisterial refiere: De conformidad con lo dispuesto en la Primera y Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley, las instancias de gestión educativa descentralizada expedirán, las respectivas resoluciones nominales que ubiquen a los profesores comprendidos en la Ley del Profesorado y la Ley de Carrera Pública Magisterial, en la escala magisterial que les corresponda. Este documento será registrado en el Escalafón Magisterial;

Que, el Artículo 57° de la Ley N° 29944 -- Ley de Reforma Magisterial a la letra dice: "El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación, establece el valor de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) a nivel nacional. La RIM de la primera escala magisterial es el referente sobre el que se calcula el porcentaje de incremento de la RIM de las demás escalas magisteriales"; en ese contexto mediante D.S. N° 290-2012-EF., publicado con fecha 23 de diciembre de 2012 en el diario Oficial El Peruano, se fija la Remuneración Íntegra Mensual -- RIM, de la Primera Escala Magisterial en el marco de la Ley N° 29944 -- Ley de Reforma Magisterial;

Que, al no haberse ubicado al profesor JUAN ANTONIO BARRANTES CELIS en la escala magisterial dispuesta por la normatividad glosada en los considerandos precedentes, y estando reasignado UGEL Jaén, según Resolución N° 002471-2013-GR.CAJ-DRE/UGEL-J., debe expedirse la resolución de ubicación en vías de regularización, ya que con fecha de vigencia de la referida ley, el administrado se encontraba laborando en la jurisdicción de la UGEL San Ignacio;

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por el Director del Área de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED., Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza







## Resolución Directoral U.G.E.L. N°

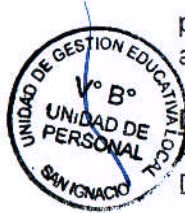
-2020/ED-SI

Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR Y UBICAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN**, a partir del 01 de enero de 2013, en la **escala magisterial** que corresponda, del régimen laboral de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, al profesor que a continuación se indica y de acuerdo al detalle siguiente:



#### DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : BARRANTES CELIS, JUAN ANTONIO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 27705275

#### DATOS DE LA PLAZA

MODALIDAD/FORMA : Educación Básica Regular – EBR  
NIVEL/CICLO : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : IEPS N° 16482  
LUGAR : Vergel  
DISTRITO : La Coipa  
PROVINCIA : San Ignacio  
DEPARTAMENTO : Cajamarca  
CODIGO MODULAR I.E : 0535260



#### DATOS LABORALES

REGIMEN LABORAL :  
CARGO :  
JORNADA DE TRABAJO :  
AREA DE DESEMPEÑO :  
NIVEL/ESCALA MAGISTERIAL :

#### REGIMEN ANTERIOR

Ley N° 24029  
Profesor  
24 Horas  
Docencia  
III

#### REGIMEN ACTUAL

Ley N° 29944  
Profesor  
24 Horas  
Gestión Pedagógica  
Segunda

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio